

R-CDNAT-2020-051  
SALTA, 05 de marzo de 2020  
Expediente N° 10.279/17 (C.I,II,III y IV)

**VISTO:**

- 1- Las actuaciones que obran a fs. 602-606 (vta.) del Servicio de Asesoría Jurídica de esta Universidad de fecha 05/12/2019 y 10/12/2019.
- 2- La respuesta al requerimiento solicitado por el señor Decano al Servicio de Asesoría Jurídica en referencia a la validez del certificado de discapacidad de la Srta. Eva Milagros Godoy Ortín a fs. 607-608, de fecha 17/12/2019.
- 3- El despacho del Consejo Directivo constituido en Comisión de fecha 26/11/2019; y

**CONSIDERANDO:**

Que se han cumplimentado todos los requerimientos solicitados en el dictamen de referencia y su respectiva resolución (R-CDNAT-2019-487) por constar la fotocopia del certificado solicitado a fs. 03 del Expte. N° 11.077/2019.

Que la Comisión de Docencia y Disciplina aconseja a fs. 620:

- 1- *Dar por cumplimentado el Art. 1° de la R-CDNAT-2019-487 (fs. 175-179, Expte. N° 10.279/17) por constar la fotocopia del certificado solicitado a fs. 03 del Expte. N° 11.077/2019.*
- 2- *Dar por cumplimentado el Art. 2° de la R-CDNAT-2019-487 por parte de los padres de la Srta. Eva Milagros Godoy Ortín, en virtud de la nota N° 4.818/2019 (fs. 595), presentada por la estudiante Teniendo en cuenta que según el informe de Asesoría Jurídica a fs. 605, 1er párrafo, expresa: "...no resulta pertinente mantener la solicitud para los señores Juan Godoy y Adriana Ortín acrediten carácter de tutores invocado en oportunidades anteriores."*
- 3- *Anular la suspensión de los trámites iniciados o por iniciarse, referidos al Art. 3° de la R-CDNAT-2019-487 por corresponder.*
- 4- *Proseguir con todas las adecuaciones solicitadas por la estudiante Eva Milagros Godoy Ortín, en virtud de su discapacidad y establecer que estarán a cargo de un equipo interdisciplinario, tomando como referencia lo aconsejado por Asesoría Jurídica (fs. 605 vta), 2do y 3er. Párrafo del dictamen 19.618/19, a saber:*

*"...considero que, a lo fines de realizar las adecuaciones necesarias, resulta indispensable la participación de un equipo interdisciplinario, por lo que aconsejo modificar dicha resolución, a fin de que se establezca obligatoriamente que las adecuaciones sean llevadas delante de manera consensuada entre la CIPeD, la tutora pedagógica de Eva Godoy, la responsable del CAPENAT, los docentes de cada una de las asignaturas y el Director de la carrera, debiendo emitirse por Consejo Directivo, el acto administrativo de adecuación para cada una de las materias en las que la alumna solicite la misma.*

*Sin perjuicio de ello, dejo a criterio de las autoridades de la Facultad, la contratación de una persona, con especialidad en el tema, a fin de que la misma colabore con las tareas de adecuación y con las de apoyo necesario a los docentes, a los fines de que los mismos avancen en lo que respecta a las necesarias para la alumna Eva Godoy."*

- 5- *Delegar en el Secretario Técnico y de Asuntos Estudiantiles, la conformación y coordinación del Equipo Interdisciplinario antes mencionado para la implementación de todas las acciones que deberán proseguir en relación a las actividades académicas de la alumna Eva Godoy.*

Que el Consejo en Reunión Ordinaria N° 02-20 del veintiséis de febrero último, aprobó el dictamen de Comisión de Docencia y Disciplina con las modificaciones que se mencionan a fs. 622.

**POR ELLO** y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** DAR POR CUMPLIMENTADO el Art. 1° de la R-CDNAT-2019-487 (fs. 175-179, Expte. N° 10.279/17) por constar la fotocopia del certificado solicitado en fs. 03 del Expte. N° 11.077/19.

**ARTÍCULO 2°.-** DAR POR CUMPLIMENTADO el Art. 2° de la R-CDNAT-2019-487 por parte de los padres de la Srta. Eva Milagros Godoy Ortín, considerando la Nota N° 4.818/19 (fs. 595) presentada por la estudiante y teniendo en cuenta el informe de Asesoría Jurídica de fs. 605, 1er. párrafo, que dice: " *...no resulta pertinente mantener la solicitud para que los señores Juan Godoy y Adriana Ortín acrediten el carácter de tutores invocado en oportunidades anteriores*".

**ARTÍCULO 3°.-** LEVANTAR la suspensión de los trámites iniciados o por iniciarse, referidos al Art. 3° de la R-CDNAT-2019-487, por corresponder.

**ARTÍCULO 4°.-** PROSEGUIR con todas las adecuaciones solicitadas por la estudiante Eva Milagros Godoy Ortín, en virtud de su discapacidad y establecer que estarán a cargo de un equipo interdisciplinario, tomando como referencia lo aconsejado por Asesoría Jurídica (fs. 605 vta.), 2do y 3er. párrafo del dictamen 19.618/19, a saber: "...considero que a los fines de realizar las adecuaciones necesarias, resulta indispensable la participación de un equipo interdisciplinario, por lo que aconsejo modificar dicha resolución a fin de que se establezca obligatoriamente que las adecuaciones sean llevadas delante de manera consensuada entre la CIPeD, la tutora pedagógica de Eva Godoy, la responsable del CAPENAT, los docentes de cada una de las materias en las que la alumna solicite la misma. Sin perjuicio de ello, dejo a criterio de las autoridades de la Facultad, la contratación de una persona, con especialidad en el tema, a fin de que la misma colabore con las tareas de adecuación y con las de apoyo necesario a los docentes, a los fines de que los mismos avancen en lo que respecta a las necesarias para la alumna Eva Godoy."


**ARTÍCULO 5°.-** ESTABLECER que previo al cursado de las materias que la estudiante solicite según lo establece el Art. 3° de la Res.CS N° 067/19, se emita resolución donde consten las adecuaciones y el cronograma consensuado.

**ARTÍCULO 6°.-** DELEGAR en Decanato, la conformación y coordinación del Equipo Interdisciplinario mencionado en el Art. 4° de la presente resolución, para la implementación de todas las acciones que deberán proseguir en relación a las actividades académicas de la alumna Eva Godoy.

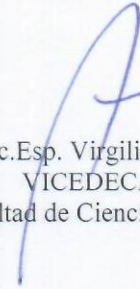
**R-CDNAT-2020-051**  
**SALTA, 05 de marzo de 2020**  
**Expediente N° 10.279/17 (C.I,II,III y IV)**

**ARTÍCULO 7°.- HÁGASE** saber a quien corresponda, notifíquese a la Srta. Eva Godoy Ortín, MSc. Adriana Ortín Vujovich, Ing. Juan Carlos Godoy, Escuela de Recursos Naturales, Secretaría Académica de esta Universidad, CIPeD, CAPENAT, Ing. Ramírez, Esp. Chávez, Dra. Acosta, Geól. Soler, Esp. Núñez, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta y siga a Dirección General Administrativa Académica a sus efectos.-

aim.



Esp. Ana Patricia CHÁVEZ  
SECRETARIA ACADÉMICA  
Facultad de Ciencias Naturales



Lic.Esp. Virgilio NÚÑEZ  
VICEDECANO  
Facultad de Ciencias Naturales